

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 7 de marzo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 257

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede el señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ, demandado dentro de este proceso V. de Divorcio de Matrimonio Católico promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA CRISTINA IBARRA ORTIZ; confiere poder a profesional del derecho, para que lo represente dentro de este asunto.

Al estudiar la petición encuentra el Despacho que es procedente reconocer personería al togado designado por el demandado conforme lo señala el artículo 75 del Código General del Proceso. Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

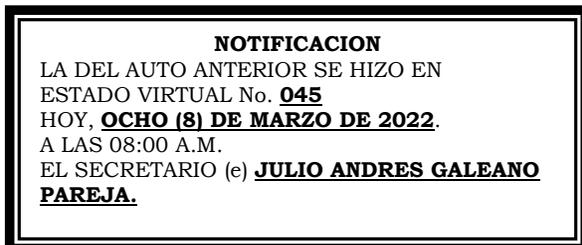
RESUELVE:

UNICO): RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. CATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ, portador de la T.P. No. 317.788 del C.S.J., como apoderada judicial del señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjs



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70477a2ee9be4f03ab37f31b5ac4943e7fcd13422db361901e0cf4dd24e37ab**

Documento generado en 07/03/2022 02:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>